

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MISIÓN COMERCIAL: TURISMO DE SALUD Y BIENESTAR EN EL CARIBE

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS ASISTENTES A LA MISIÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

Desde el año 2014, la Cámara de Comercio de Cali coordina el Programa de Iniciativas Cluster de Cali - Valle del Cauca, el cual tiene como objetivo impulsar la competitividad de 9 dinámicas empresariales: Macrosnacks, Excelencia Clínica, Proteína Blanca, Belleza, Sistema Moda, Hábitat Urbano, Economía Digital, Experiencias y Energía Inteligente.

En particular, el Cluster de Excelencia Clínica reúne las empresas relacionadas con la producción de bienes y prestación de servicios clínicos y médicos especializados con altos estándares de calidad en el Valle del Cauca.

La Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe” busca conectar a las entidades beneficiarias con aseguradoras internacionales con sedes en los países de

Costa Rica y República Dominicana y asociaciones locales de dichos países, así como, la realización de visitas técnicas a hospitales y clínicas con gran trayectoria en el tema de turismo en salud, para el fortalecimiento del modelo de atención de las clínicas de la región a pacientes internacionales.

La Cámara de Comercio de Cali se encuentra interesada en brindar un completo acompañamiento a los participantes seleccionados a través de estos **Términos de Referencia**. Dicho acompañamiento estará orientado a la preparación para la Misión Comercial: “Turismo de Salud y Bienestar en el Caribe”, enfocado en temas cruciales como el desarrollo de modelos de negocio y la mejora de presentaciones comerciales.

En alineación con las temáticas priorizadas juntamente con las empresas del comité estratégico de la Iniciativa Cluster, se han conformado cuatro mesas de trabajo enfocadas en la construcción del plan de acción para el año 2025. Entre ellas, destaca la mesa titulada “*Internacionalización de servicios de salud*”, donde el turismo de salud ha ocupado un lugar destacado dentro de la agenda estratégica.

En línea con lo anterior, se tiene la necesidad de llevar a cabo misiones de referenciación, que, además, propicien la generación de alianzas estratégicas con aseguradoras internacionales ubicadas en los países priorizados por las empresas del Cluster, a fin de lograr de manera eficiente la atracción y atención de pacientes internacionales en las clínicas de la región, por lo cual se estructura la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”.

1.2. Justificación de la convocatoria

La presente convocatoria resulta necesaria para seleccionar a un máximo de hasta diez (10) clínicas y hospitales de Cali y el Valle del Cauca, para participar en la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, la cual se realizará entre los días 26 y 20 de mayo del presente año, en los cuales las empresas viajarán y tendrán agenda de trabajo en los países de Costa Rica y República Dominicana, logrando conectar con aseguradoras internacionales y asociaciones locales de dichos países, así como, la realización de visitas técnicas a hospitales y clínicas con gran trayectoria en el tema de turismo en salud, para el fortalecimiento del modelo de atención de las clínicas de la región a pacientes internacionales. Cabe aclarar que los gastos relacionados con tiquetes, transporte y demás viáticos de los asistentes a la misión, no serán cubiertos por la Cámara de Comercio de Cali.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Registro Único Tributario (RUT)**: Forma de identificar, ubicar y clasificar las personas naturales y jurídicas sujetas de obligaciones con la Dirección de

Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - . Con este registro, se obtiene el Número de Identificación Tributaria -NIT-. Este trámite puede realizarse en las oficinas de la DIAN o a través de www.dian.gov.co

- b. **Matricula Mercantil:** Es la información que el comerciante, persona natural o jurídica entrega a la Cámara de Comercio mediante el formulario RUES (Registro Único Empresarial y Social).
- c. **Cluster de Excelencia Clínica:** Es una de las nueve Iniciativas Cluster lideradas por la Cámara de Comercio de Cali, la cual está conformada por las empresas relacionadas con la producción de bienes y prestación de servicios clínicos y médicos especializados con altos estándares de calidad en el Valle del Cauca.
- d. **Segmento de prestadores de servicio final:** Se entiende a todas aquellas clínicas, hospitales y centros especializados que realizan procedimientos médicos ya sea ambulatorios o de internación, de carácter privado.
- e. **Caracterización del paciente internacional:** Actividad en la cual se definen las características generales del paciente internacional como: país de procedencia, sexo, edad, nivel de ingreso, modalidad de pago de servicios, tipo de atención que requiere, tipo de especialidades por la cual solicito la atención.
- f. **Aseguradora internacional:** empresa que ofrece productos y servicios de seguro médico a nivel global. Estas aseguradoras proporcionan cobertura de salud a individuos, grupos o empresas que necesitan acceso a atención médica fuera de su país de residencia o que buscan una cobertura global en caso de emergencias o tratamientos médicos en diversos países.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar a un máximo de hasta diez (10) clínicas y hospitales de Cali y el Valle del Cauca que estén configuradas como personas jurídicas, para participar en la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, la cual se realizará entre los días 26 y 30 de mayo del presente año, en los cuales se tendrá agenda de trabajo en los países de Costa Rica y República Dominicana, logrando conectar con aseguradoras internacionales y asociaciones locales de dichos países, así como, la realización de visitas técnicas a hospitales y clínicas con gran trayectoria en el tema de turismo en salud, para el fortalecimiento del modelo de atención de las clínicas de la región a pacientes internacionales.

2.2. Objetivo general del proyecto

La Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, busca Impulsar la competitividad de las clínicas y hospitales del Cluster de Excelencia Clínica, a través de la conexión con aliados estratégicos clave del mercado Centroamericano, como lo son

las aseguradoras internacionales y asociaciones locales de dichos países, así como, la realización de visitas técnicas a hospitales y clínicas con gran trayectoria en el tema de turismo en salud, para el fortalecimiento del modelo de atención de las clínicas de la región a pacientes internacionales.

2.3. Objetivos específicos del proyecto

La Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, tiene los siguientes objetivos específicos:

- Conectar con aseguradoras internacionales en los países de Costa Rica y República Dominicana.
- Brindar a las empresas experiencias de *networking* con líderes de la industria de la salud de los países de Costa Rica y República Dominicana.
- Fortalecer los conocimientos de las empresas sobre los actores clave, las tendencias del mercado, regulaciones, necesidades y preferencias de los pacientes en los países de Costa Rica y República Dominicana.
- Conocer las buenas prácticas y experiencias de las clínicas y hospitales que son líderes en turismo en salud en los países de Costa Rica y República Dominicana.

La misión se desarrollará durante 5 días, por lo que se requiere que las fechas de viaje de los participantes sean antes y después de las fechas organizadas para la misión, asegurando su completa disponibilidad para la ejecución de las citas de negocio y visitas técnicas que se logren pactar en dichos días. Cada empresa participante logrará tener hasta 8 citas con aseguradoras internacionales, además, de realizar las visitas técnicas a las entidades con trayectoria en el mercado.

2.4. Duración del proyecto

La etapa de ejecución tendrá una duración de hasta seis (6) semanas, contadas a partir de la selección de las empresas.

El proceso requerido para el desarrollo de la misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, para un máximo de hasta 10 empresas seleccionadas, tendrá una duración aproximada de seis (6) semanas, contadas cuando se formalice la vinculación de los participantes, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- 2.4.1. Jornada de presentación (semana 1): Reunión virtual con las clínicas y hospitales seleccionadas para la misión, presentación de la misión, cronograma previsto y alineación de objetivos y expectativas.
- 2.4.2. Sesión Individual con cada entidad participante (semana 2): Para conocer

oferta exportable.

- 2.4.3. Definición agenda y cronograma final (semana 3): Entrega de agenda detallada y personalizada para cada entidad participante.
- 2.4.4. Desarrollo misión (semana 4): sesión de bienvenida, soporte estratégico, networking, gestión de agenda y cumplimiento de las visitas técnicas.
- 2.4.5. Informe y conclusiones (semana 5 y 6): entrega de informe final de la misión con los resultados obtenidos.

2.5. Beneficios del proyecto

Con la participación en la misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, se busca que las empresas participantes obtengan los siguientes beneficios:

- Empresas del Cluster de Excelencia Clínica participantes conectadas con aseguradoras internacionales en los países de Costa Rica y República Dominicana, para la generación de alianzas estratégicas que les permita posicionarse en dichos mercados, logrando la atracción de pacientes internacionales.
- Empresas del Cluster de Excelencia Clínica participantes con experiencias de *networking* con líderes de la industria de la salud de los países de Costa Rica y República Dominicana.
- Empresas del Cluster de Excelencia Clínica participantes con conocimientos sobre los actores clave, las tendencias del mercado, regulaciones, necesidades y preferencias de los pacientes en los países de Costa Rica y República Dominicana.
- Empresas del Cluster de Excelencia Clínica participantes con entendimiento de las buenas prácticas y experiencias de las clínicas y hospitales que son líderes en turismo en salud en los países de Costa Rica y República Dominicana.

Nota: Para efectos de los beneficios personales, la empresa deberá designar a un representante, pues estos solo aplicarán a una persona por empresa seleccionada.

Con su participación en la misión comercial, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas son de medio y no de resultado.

La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad o satisfacción de la empresa con respecto al proyecto de los presentes términos de referencia. La empresa reconoce que la utilidad del programa está sujeta a múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación y el contexto empresarial específico.

La empresa renuncia a cualquier tipo de reclamación contra la Cámara de Comercio de Cali relacionada con la percepción de utilidad, beneficios obtenidos, o

satisfacción respecto al proyecto objeto de estos términos de referencia. La empresa acepta que la inscripción y participación en el proyecto se realiza bajo su propia responsabilidad.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el “Cronograma de la Convocatoria”, el formulario disponible en línea y al que se accederá a través del siguiente vínculo:

<https://survey.alchemer.com/s3/8153275/EC-Misi-n-Caribe>

Documentación requerida:

Las empresas interesadas en participar en la misión comercial deberán cargar en el enlace anterior los siguientes documentos:

- A. Certificado de Existencia y representación legal
- B. Registro Único Tributario (RUT).
- C. Copia de Cédula de ciudadanía del Representante legal
- D. Certificado de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud
- E. Certificado expedido por el representante legal, contador o revisor fiscal de la empresa donde indique: El valor de las ventas año 2024 y su respectivo tamaño.
- F. Copia de la VISA AMERICANA o VISA COSTARRICENSE de la persona designada por la empresa para asistir a la feria con fecha vigente a mayo de 2025 (la persona designada debe conocer y cumplir los requisitos migratorios que establece la entidad competente en los países que si visitarán en la misión y asegurarse de cumplirlos para el desarrollo planeado de la misión comercial).
- G. Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa (la cual se podrá descargar por medio del enlace contenido en el vínculo de inscripción).

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será enviada a través de correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
--------------------	---------------



Plazo para diligenciar el formulario y envío de documentación	<i>Desde el 13 al 21 de marzo de 2025</i>
Plazo para formular inquietudes	<i>Hasta el 21 de marzo de 2025</i>
Plazo para ajustar o aclarar documentación	<i>Hasta el 25 de marzo de 2025</i>
Selección de beneficiarios	<i>Del 26 al 28 de marzo de 2025</i>
Inicio de las actividades del programa	<i>A partir del 31 de marzo de 2025</i>

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección plataformacluster@ccc.org.co con copia al ygutierrez@ccc.org.co; xortiz@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre de la misión.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicadas en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.4. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la

información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.

- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”.
- h) El beneficiario se compromete a devolver la inversión realizada mediante la oferta de mentorías a otros empresarios, compartiendo conocimientos y experiencias, y la realización de presentaciones sobre buenas prácticas implementadas y sus resultados, con el fin de guiar e inspirar a otros empresarios.

3.5. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee participar como asistente en la Misión Comercial: “Turismo de Salud y Bienestar en el Caribe”, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

REQUISITO COMO PARTICIPANTE	Medio de acreditación	VERIFICACIÓN
Ser una persona jurídica legalmente constituida con operación en el Valle del Cauca.	Certificado de existencia y representación legal	Cumple / No cumple
Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea.	Diligenciamiento del formulario: https://survey.alchemer.com/s3/8153275/EC-Misi-n-Caribe	Cumple / No cumple
Tener al menos tres años de constitución legal al momento de presentarse a la convocatoria	Certificado de existencia y representación legal	Cumple / No cumple



Estar habilitado como prestador de servicio de salud por la Secretaría de Salud del respectivo ente territorial.	Certificado de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud.	Cumple / No cumple
VISA AMERICANA o VISA COSTARRICENSE.	Copia del documento con fecha vigente mínimo para el mes de mayo de 2025.	Cumple / No cumple
Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa y el Asistente.	Documento firmado por el representante legal de la empresa donde indique su interés y compromiso para participar.	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos para participar como asistentes a la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”.

1. **Ser una persona jurídica legalmente constituida con operación en el Valle del Cauca:** Entidades que, de acuerdo con la legislación vigente, tiene capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, esto puede incluir empresas con registro mercantil o empresas con registro de ESAL.
2. **Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea:** Las empresas interesadas en participar en el proyecto deberán diligenciar el formulario web de inscripción en línea a la convocatoria.
3. **Tener al menos tres años de constitución legal al momento de presentarse a la convocatoria:** La entidad o empresa debe haber sido oficialmente registrada y haber existido legalmente durante un mínimo de tres años antes de participar en una convocatoria o proceso de selección.
4. **Estar habilitado como prestador de servicio de salud por la Secretaría de Salud del respectivo ente territorial:** Las empresas interesadas deben tener certificado de habilitación como prestador de servicio de salud, el cual debe ser emitido por la entidad competente del respectivo ente territorial.



5. **VISA AMERICANA O COSTARRICENSE:** Las empresas deben definir a la persona de su equipo que asistirá en su representación en la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, por lo tanto, es indispensable que la persona designada posea VISA AMERICANA o VISA COSTARRICENSE con fecha vigente a mayo de 2025 y cumpla con los demás requisitos migratorios establecidos por la entidad competente para ingresar a los países que se visitarán durante la misión.

6. **Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa y el Asistente:** La empresa aspirante debe manifestar su interés y compromiso mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal de la misma. El formato de la carta de compromiso será suministrado por la Plataforma Empresarial del Pacífico, y su firma implica la aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

El formulario que registre la entidad dará fe del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes indicados, no obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de, una vez validada la información a través de la documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los requisitos mínimos con respecto a la documentación aportada.

3.6. Criterios de Evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evaluarán y calificarán los criterios.

Serán seleccionadas las primeras diez (10) empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Hayan diligenciado el formulario mediante el enlace indicado anteriormente.
- B. Hayan remitido la información completa o hayan aclarado o adicionado la documentación en los términos establecidos en el cronograma de los presentes términos de referencia.

Criterios calificables	Puntaje máximo
------------------------	----------------

Formulario de inscripción	50
Haber remitido la información completa o hayan aclarado o adicionado la documentación en los términos establecidos en el cronograma de los presentes términos de referencia.	50
TOTAL	100 PUNTOS

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

Los criterios previamente mencionados serán evaluados por el Comité Evaluador, quien basará su análisis en los objetivos específicos del programa y las expectativas de la entidad respecto de los participantes, tomando como base la información suministrada por cada empresa en el formulario de registro.

Las postulaciones serán calificadas conforme a los requisitos y puntajes especificados en la tabla proporcionada.

En línea con lo anterior, la selección de las empresas para participar en la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, será en orden de recepción de la documentación previo el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente documento.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.7. Evaluación

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.8. Comité Evaluador

Para lo anterior, la Plataforma Cluster de la Cámara de Comercio de Cali, conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con estos términos de referencia. El Comité Evaluador podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.9. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.10. Subsanación o aclaración de documentos requeridos:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de

Cali. En Caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.11. Selección de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.12. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Plataforma Cluster solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.



- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, realizará la supervisión de la misión.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Contribución / pago económico del participante

Los participantes que queden seleccionados como beneficiarios dentro del programa deberán cancelar un valor por concepto de participación, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el programa. El aporte será por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$650.000 + IVA)** a nombre de la Cámara de Comercio de Cali.

Esta suma de dinero deberá ser cancelada en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y el participante beneficiario.

- ##### **5.2. Compromisos de la empresa beneficiaria**
- La empresa beneficiaria del proyecto asistirá a la Misión por su cuenta y riesgo, y será responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos de entrada al país en el que tendrá lugar la misma, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad a la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, ante la ocurrencia

de algún incidente o incumplimiento de requisitos que impida el ingreso al país en el que se llevará a cabo la feria.

5.3. Desvinculación del proyecto

El participante será desvinculado de la misión en los siguientes casos:

- 1.1. Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- 1.2. Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- 1.3. Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- 1.4. Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- 1.5. Cuando la empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.

Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco de la misión.

- 1.1. Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- 1.2. Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento de la misión, o en los sitios donde se le represente.
- 1.3. Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades de la misión.
- 1.4. Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.

- 1.5. Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- 1.6. Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- 1.7. Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del proyecto.

5.4. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.5. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”.

5.6. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios de la misión se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.7. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.8. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.9. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio integrantes de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe” y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que

pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el proyecto convienen que, durante la realización de este, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo de la misión.

- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.10. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.11. Tratamiento de datos personales

5.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en la base de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali, tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5) Quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 6) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co , a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>.

5.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión

comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Misión comercial: “Turismo de salud y bienestar en el Caribe”, en virtud del desarrollo y ejecución del proyecto.